

**MODIFICA REGLAMENTO DE DOCENCIA DE
PRE-GRADO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.104/2012.

Arica, enero 23 de 2012.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.1303/2005, de agosto 23 de 2005, decreto exento N° 00.714/2011, de septiembre 20 de 2011; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. 114.12, de enero 23 de 2012, Carta UTASEI N° 025/2012, de enero 19 de 2012; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.1303/2005, de agosto 23 de 2005, se oficializa el Reglamento de Docencia de Pre-Grado de la Universidad de Tarapacá, Sede Esmeralda Iquique.

Lo solicitado por el Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, Vicerrector de Sedes (S), por Carta UTASEI N°025/2012, de enero 19 de 2012.

DECRETO:

1.- Modifícase el decreto exento N° 00.1303/2005, de agosto 23 de 2005, que oficializa el Reglamento de Docencia de Pre-Grado de la Universidad de Tarapacá, Sede Esmeralda Iquique.

2.- Incorpórese en el Artículo 22°, del Título V, denominado "De la Asistencia, Evaluación y Eliminación", una letra d) del siguiente tenor:

d) Representación de carácter estudiantil: Los integrantes de la Directiva de la Federación de Estudiantes, los Presidentes titulares de los Centros de Alumnos, y los miembros de TRICEL que participen en el ejercicio de sus funciones durante los procesos eleccionarios, exceptuando los apoderados de lista. Para estos efectos, los alumnos deberán acreditar ante el Coordinador de Carrera o Programa respectivo, en un plazo no superior a tres (03) días hábiles de ocurrida la inasistencia, producto de alguna actividad en representación de su cargo. El Coordinador de Carrera, de común acuerdo con el profesor respectivo, fijarán una nueva fecha para la (s) evaluación (es) no rendidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

VES.ILA.ycl.

- 2 FEB 2012